

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ 8 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 32

Fecha: 10/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300820130003500	Ejecutivo Singular	TERMINALES DE TRANSPORTES DE MEDELLIN S.A.	PROTUR S.A.	Auto niega medidas cautelares NEGAR la medida cautelar presentada por el apoderado de la parte ejecutante,	09/08/2021	
05001333300820180027900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NORBERTO DE JESUS DELGADO ZAPATA	NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUP DE LA JUDICATURA-DIR EJECUTIVA DE ADMON JUDICIAL DE MED	Auto que ordena requerir Nuevamente al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia para que remita copia de la totalidad del expediente penal radicado 0576160003502010080097	09/08/2021	
05001333300820180027900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NORBERTO DE JESUS DELGADO ZAPATA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que ordena requerir Nuevamente al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia para que remita copia de la totalidad del expediente penal radicado 0576160003502010080097	09/08/2021	
05001333300820190052900	ACCION CONTRACTUAL	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO / EDU	MIRIAM DEL SOCORRO VALENCIA OSPINA	Auto termina proceso por Desistimiento Decreta Desistimiento tácito	09/08/2021	
05001333300820200005100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HELISERVICE S.A.S	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP	Auto Traslado partes 10 dias Se incorpora prueba documental aportada - Fija el litigio - Corre traslado para alegar	09/08/2021	
05001333300820200008300	Conexo	SANDRA MILENA ARANGO LOAIZA	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija fecha Audiencia Inicial para el día viernes quince (15) de octubre de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).	09/08/2021	
05001333300820200008300	Conexo	SANDRA MILENA ARANGO LOAIZA	LA NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija fecha Audiencia Inicial para el día viernes quince (15) de octubre de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).	09/08/2021	
05001333300820200012900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NIRSO AGUALIMPIA MOSQUERA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL	Auto Traslado partes 10 dias Se incorpora prueba documental aportada - Fija el litigio - Corre traslado para alegar	09/08/2021	
05001333300820200015300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ISOLINA MARIA PEREZ HERRERA	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto que niega las excepciones DECLARAR como NO PROBADA la excepción previa de caducidad, propuesta por la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - Se reconoce personería a la abogada ANA MARÍA MAHECHA GALVIS	09/08/2021	
05001333300820200018000	Conexo	JAIME DE JESUS CHAVERRA ALZATE	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto decreta medidas cautelares DECRETAR la medida cautelar de EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros	09/08/2021	
05001333300820200021500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIELA DEL SOCORRO MADRIGAL RUIZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto termina proceso por Desistimiento Decreta Desistimiento tácito	09/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300820200021700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAGALY MACIAS GONZALEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que niega las excepciones DECLARAR como NO PROBADAS las excepciones previas de caducidad y falta de agotamiento del requisito de procedibilidad, propuestas por la Nación-Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	09/08/2021	
05001333300820200028100	Ejecutivo Singular	EDWIN ALEXANDER CARMONA FRANCO	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija fecha Audi encia Inicial para el día viernes veintidós (22) de octubre de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).	09/08/2021	
05001333300820200031700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AGENCIA DE ADUANAS MARIO LONDOÑO S.A	DIAN- SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLIN	Auto termina proceso por Desistimiento Aceptar el desistimiento de todas las pretensiones de la demanda formulado por la parte actora con los efectos de artículo 314 del C.G.P.	09/08/2021	
05001333300820200034800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALEXANDRA JANNETH ARBOLEDA CORREA	MUNICIPIO DE VALDIVIA	Auto admite reforma o sustitución de demanda ADMITIR la reforma a la demanda presentada el 16 de julio de 2021 - En consecuencia, de esta reforma se corre traslado a la parte demandada y al Ministerio Público, por el término de quince (15) días. Esta decisión se le notifica por estados, tal como lo dispone el artículo 173 del CPACA.	09/08/2021	
05001333300820200034800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALEXANDRA JANNETH ARBOLEDA CORREA	NACION- UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DE DESASTRES UNGRD	Auto admite reforma o sustitución de demanda ADMITIR la reforma a la demanda presentada el 16 de julio de 2021 - En consecuencia, de esta reforma se corre traslado a la parte demandada y al Ministerio Público, por el término de quince (15) días. Esta decisión se le notifica por estados, tal como lo dispone el artículo 173 del CPACA.	09/08/2021	
05001333300820200034800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALEXANDRA JANNETH ARBOLEDA CORREA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P EPM	Auto admite reforma o sustitución de demanda ADMITIR la reforma a la demanda presentada el 16 de julio de 2021 - En consecuencia, de esta reforma se corre traslado a la parte demandada y al Ministerio Público, por el término de quince (15) días. Esta decisión se le notifica por estados, tal como lo dispone el artículo 173 del CPACA.	09/08/2021	
05001333300820210009500	ACCION DE GRUPO	ANDRES MAURICIO MEDINA MARTINEZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que resuelve Resuelve excepciones previas - DECLARAR como NO PROBADA la excepción previa de Falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por el Municipio de Medellín y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-Corantioquia - DECLARAR PROBADA la excepción de falta de integración del litisconsorcio necesario por pasiva propuesta por el Municipio de Medellín y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-Corantioquia. - En consecuencia, SE ORDENA VINCULAR al presente proceso al señor ALEJANDRO FERRER LONDOÑO -	09/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300820210009500	ACCION DE GRUPO	ANDRES MAURICIO MEDINA MARTINEZ	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA- CORANTIOQUIA	Auto que resuelve Resuelve excepciones previas - DECLARAR como NO PROBADA la excepción previa de Falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por el Municipio de Medellín y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-Corantioquia - DECLARAR PROBADA la excepción de falta de integración del litisconsorcio necesario por pasiva propuesta por el Municipio de Medellín y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-Corantioquia. - En consecuencia, SE ORDENA VINCULAR al presente proceso al señor ALEJANDRO FERRER LONDOÑO -	09/08/2021	
05001333300820210014100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANTIAGO DAZA GARCIA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	Auto admisorio de la demanda En contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA.	09/08/2021	
05001333300820210017100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOHAN ALEXIS JIMENEZ MORA	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL	Auto inadmitiendo la demanda	09/08/2021	
05001333300820210017400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN BAUTISTA GRISALES CANO	MUNICIPIO DE VENECIA	Auto rechazando la demanda RECHAZAR la demanda promovida por el señor JUAN BAUTISTA GRISALES CANO en contra del MUNICIPIO DE VENECIA y de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - Vencido el término que concede la Ley para el cumplimiento de los requisitos, la parte actora no procedió de conformidad, aun habiéndolo requerido y concedido un término adicional para que subsanara en debida forma, imponiéndose por tanto el rechazo de la demanda, conforme lo preceptuado por el artículo 169 del CPACA.	09/08/2021	
05001333300820210017400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN BAUTISTA GRISALES CANO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto rechazando la demanda RECHAZAR la demanda promovida por el señor JUAN BAUTISTA GRISALES CANO en contra del MUNICIPIO DE VENECIA y de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - Vencido el término que concede la Ley para el cumplimiento de los requisitos, la parte actora no procedió de conformidad, aun habiéndolo requerido y concedido un término adicional para que subsanara en debida forma, imponiéndose por tanto el rechazo de la demanda, conforme lo preceptuado por el artículo 169 del CPACA.	09/08/2021	
05001333300820210017400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN BAUTISTA GRISALES CANO	MUNICIPIO DE VENECIA	Auto admisorio de la demanda En contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, de la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA – METRO DE MEDELLÍN LTDA y de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	09/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300820210017400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN BAUTISTA GRISALES CANO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto admisorio de la demanda En contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, de la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA – METRO DE MEDELLÍN LTDA y de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	09/08/2021	
05001333300820210018400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILLIAM ADOLFO OROZCO BETANCUR	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda En contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, de la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA – METRO DE MEDELLÍN LTDA y de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	09/08/2021	
05001333300820210018400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILLIAM ADOLFO OROZCO BETANCUR	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DEL ABURRA LTDA- METRO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda En contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, de la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA – METRO DE MEDELLÍN LTDA y de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	09/08/2021	
05001333300820210018400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILLIAM ADOLFO OROZCO BETANCUR	MAPFRE DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	Auto admisorio de la demanda En contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, de la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA – METRO DE MEDELLÍN LTDA y de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	09/08/2021	
05001333300820210020100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DARIO DE JESUS MANCO ARANGO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto admisorio de la demanda En contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.	09/08/2021	
05001333300820210021000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERNÁN DARÍO RUÍZ AGUDELO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto inadmitiendo la demanda	09/08/2021	
05001333300820210021800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERNAN DARIO ESCOBAR JARAMILLO	NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJE DE ADMON JUDICIAL	Auto que declara impedimento DECLARARSE IMPEDIDO para conocer del medio de control de la referencia - Por considerar que el impedimento declarado comprende a la totalidad de los Jueces Administrativos de este Circuito, dispone remitir el expediente al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, para que se resuelve sobre el mismo.	09/08/2021	
05001333300820210022400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOHN JAIRO BEDOYA ALZATE	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL / FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG.	Auto admisorio de la demanda En contra de la NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONESSOCIALES DEL MAGISTERIO.	09/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

EN LA FECHA

10/08/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Iván Augusto Pallares Delgado
SECRETARIO (A)